

PRESIDENCIA

N.REF.: Adscripción JATs Reg. núm.: 1232;10591;10960;10961 /2023

ACUERDO

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID POR EL QUE SE ADSCRIBE A JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil veintitrés.

-1-

En fecha 18-10-23 se dictó por esta Presidencia acuerdo ofertando plazas vacantes, o cuyo/a titular se encuentre ausente por otras causas, para su cobertura por Jueces/zas de Adscripción Territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de 24 de noviembre de 2016, de desarrollo de su estatuto orgánico, debido a la necesidad de adjudicar plaza al magistrado don Juan Ignacio Gonzalo Pascual, a la magistrada, doña Raquel Chacón Campollo, y a la jueza doña Alba María García Matilla, todos ellos destinados como jueces/zas de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La oferta, a tenor de lo previsto en el mismo Reglamento, se hizo extensiva al resto de los/as Jueces de Adscripción Territorial que prestan servicios en el ámbito de este mismo Tribunal Superior y cumpliesen los requisitos establecidos para participar en el oportuno concursillo.

El plazo otorgado para formalizar las correspondientes solicitudes, finalizó el día venticinco de octubre, a las 16:00 horas.

Las plazas ofertadas fueron las siguientes:

N°	PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO JUDICIAL	MOTIVO DE LA OFERTA
1	MADRID	1° INSTANCIA N° 1	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
2	MADRID	1° INSTANCIA N° 8	Incapacidad temporal
3	MADRID	1° INSTANCIA N° 46	Incapacidad temporal
4	MADRID	1° INSTANCIA N° 74	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
5	MADRID	1° INSTANCIA N° 88	Incapacidad temporal
6	MADRID	CONTENCIOSO № 2	Incapacidad temporal

7	MADRID	CONTENCIOSO Nº 17	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
8	MADRID	SOCIAL Nº 2	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
9	MADRID	SOCIAL Nº 13	Incapacidad temporal
10	MADRID	SOCIAL Nº 17	Incapacidad temporal
11	MADRID	SOCIAL № 28	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
12	MADRID	SOCIAL Nº 43	Incapacidad temporal JAT M ^a Purificación Ferreiro
13	MADRID	SOCIAL Nº 47	Incapacidad temporal JAT adscrita Yasmina Carrera
14	MADRID	MENORES N° 3	Incapacidad temporal
15	MADRID	PENAL Nº 3	Incapacidad temporal
16	MADRID	MERCANTIL Nº 10	Incapacidad temporal
17	MADRID	MERCANTIL Nº 12	Incapacidad temporal
18	ALCOBENDAS	INSTRUCCIÓN Nº 4	Incapacidad temporal
19	ARGANDA DEL REY	MIXTO Nº 6	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo
20	ARGANDA DEL REY	MIXTO Nº 8	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en Jdos, de tutelas e internamientos Madrid
21	COLMENAR VIEJO	MIXTO Nº 1	Incapacidad temporal
22	LEGANÉS	MIXTO Nº 3	Incapacidad temporal
23	NAVALCARNERO	MIXTO Nº 1	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Mº Justicia
24	TORREJÓN DE ARDOZ	1ª INSTANCIA Nº 3	Incapacidad temporal
25	TORREJÓN DE ARDOZ	1ª INSTANCIA Nº 4	Al estar su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo

Dentro del plazo concedido, se han recibido las siguientes solicitudes, optando los interesados a las plazas que se relacionan a continuación, y expresadas por orden de preferencia:

• Don **Juan Ignacio Gonzalo Pascual** con nº de escalafón como magistrado "4268", quien cesó en su primer destino como JAT en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcobendas :

1.	MADRID	1° INSTANCIA N° 74
2.	MADRID	1° INSTANCIA N° 1
3.	MADRID	1ª INSTANCIA Nº 46
4.	MADRID	1° INSTANCIA N° 8
5.	MADRID	1ª INSTANCIA Nº 88

	6.	TORREJÓN DE ARDOZ	1° INSTANCIA N° 4
--	----	-------------------	-------------------

- 7. TORREJÓN DE ARDOZ 1º INSTANCIA Nº 3
- 8. ALCOBENDAS INSTRUCCIÓN Nº 4
- 9. COLMENAR VIEJO MIXTO Nº 1
- 10. LEGANÉS MIXTO Nº 3
- 11. ARGANDA DEL REY MIXTO Nº 8
- 12. ARGANDA DEL REY MIXTO Nº 6
- 13. MADRID MENORES N° 3
- 14. NAVALCARNERO MIXTO Nº 1
- 15. MADRID PENAL N° 3
- 16. MADRID CONTENCIOSO Nº 17
- 17. MADRID CONTENCIOSO Nº 2
- 18. MADRID SOCIAL N° 47
- 19. MADRID SOCIAL Nº 43
- 20. MADRID SOCIAL N° 28
- 21. MADRID SOCIAL Nº 17
- 22. MADRID SOCIAL Nº 13
- 23. MADRID SOCIAL Nº 2
- 24. MADRID MERCANTIL Nº 12
- 25. MADRID MERCANTIL Nº 10
- Doña Raquel Chacón Campollo, con nº de escalafón como magistrada
 "4288", a quien ha de adscribirse a primer destino como JAT:
 - 1. JUZGADO DE PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN 1 DE NAVALCARNERO.
 - 2. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 74 DE MADRID.
 - 3. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 88 DE MADRID.
 - 4. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 8 DE MADRID.
 - 5. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 46 DE MADRID.

- 6. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 1 DE MADRID.
- 7. JDO. DE PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN 1 DE COLMENAR VIEJO.
- 8. JDO. DE PRIMERA INSTANCIA 3 DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- 9. JDO. DE PRIMERA INSTANCIA 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- 10. JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALCOBENDAS.
- 11. JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN 3 DE LEGANÉS.
- 12. JUZGADO DE LO SOCIAL 17 DE MADRID.
- 13. JUZGADO DE LO SOCIAL 28 DE MADRID.
- 14. JUZGADO DE LO SOCIAL 13 DE MADRID.
- 15. JUZGADO DE LO SOCIAL 2 DE MADRID.
- 16. JUZGADO DE LO SOCIAL 47 DE MADRID.
- 17. JUZGADO DE LO SOCIAL 43 DE MADRID.
- 18. JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MADRID.
- 19. JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 17 DE MADRID.
- 20. JUZGADO DE LO PENAL 3 DE MADRID.
- 21. JUZGADO DE MENORES 3 DE MADRID.
- 22. JDO. DE PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN 8 DE ARGANDA DEL REY.
- 23. JDO. DE PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN 6 DE ARGANDA DEL REY.
- 24. JUZGADO MERCANTIL 12 DE MADRID.
- 25. JUZGADO MERCANTIL 10 DE MADRID.
- Doña Alba María García Matilla, con nº de escalafón como jueza "102" quien cesó en su primer destino como JAT en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Madrid:
 - 1. JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12
 - 2. JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10
 - 3. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 74 DE MADRID
 - 4. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 88 DE MADRID
 - 5. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE MADRID

- 6. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46 DE MADRID
- 7. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE MADRID
- 8. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 2
- 9. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 17
- 10. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13
- 11. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17
- 12. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 43
- 13. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 47
- 14. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
- 15. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28
- 16. JUZGADO DE LO PENAL Nº 3
- 17. JUZGADO DE MENORES Nº 3
- 18. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ALCOBENDAS
- 19. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ
- 20. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE TORREJÓN DE ARDOZ
- 21. JUZGADO MIXTO Nº 1 DE COLMENAR VIEJO
- 22. JUZGADO MIXTO Nº 8 DE ARGANDA DEL REY
- 23. JUZGADO MIXTO Nº 6 DE ARGANDA DEL REY
- 24. JUZGADO MIXTO Nº 1 DE NAVALCARNERO
- 25. JUZGADO MIXTO Nº 3 DE LEGANÉS
- Doña **Sara Gómez Rubín de Celix**, con nº de escalafón como magistrada "4150" quien **próximamente cesará** en su actual destino como JAT en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles:

JUZGADO DE MENORES Nº 3 DE MADRID.

A la vista de lo anterior, atendiendo a la situación que presenta el conjunto de órganos judiciales de necesaria cobertura, teniendo en consideración también el estado que presentan los órganos judiciales que se encuentran vacantes, resulta posible acceder a las peticiones deducidas por los concursantes, al resultar prioritaria la cobertura de las vacantes existentes en el territorio, y en consonancia con los principios que a continuación se resumen.

Hemos de recordar que la figura de los Jueces de Adscripción Territorial, introducida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma procesal para la implantación de la oficina judicial, obedeció a una finalidad concreta que expresaba con acierto la Exposición de Motivos de la citada norma: con esta nueva modalidad en la carrera judicial "se pretende evitar en lo posible la interinidad en el ejercicio de funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, lo que sin duda redundará en una ostensible mejora en la calidad del servicio público". Nació por lo tanto con una plausible intención de profesionalidad, mejor atención de las necesidades, y un cierto grado de flexibilidad a la hora de que los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia pudieran atender las situaciones deficitarias —de diversa índole- a través de la asignación de Jueces profesionales.

Es sobre estas bases sobre las que ha de ponderarse la asignación de órganos judiciales en régimen de adscripción, tomando en consideración ineludiblemente dos factores: la situación que presentan dichos órganos y la repercusión que su forma de cobertura implica en otras necesidades.

Entendemos que este juicio de ponderación ha de corresponderse con las indicaciones plasmadas en el artículo 6, apartados 1, 3 y 4, del Reglamento de desarrollo del Estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial, al referirse a la resolución motivada que corresponde dictar al Presidente del Tribunal Superior al margen de los criterios generales de asignación de plazas.

El primero de estos apartados es muy claro en cuanto determina que los Jueces de Adscripción Territorial ejercerán funciones con preferencia a –entre otros- los magistrados suplentes y los jueces sustitutos.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento antes citado, y del punto 1.3, de los Criterios de asignación de plazas a los jueces de adscripción territorial, aprobados en Sala de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2023,

ACUERDO

1.- Adscribir al JAT don **Juan Ignacio Gonzalo Pascual**, al Juzgado de Primera Instancia nº 74 de Madrid, mientras su titular se encuentre en comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo, debiendo incorporarse al juzgado al día siguiente a la notificación de este Acuerdo, y manteniéndose como

jueza sustituta en labores de refuerzo, la actual juez de la 72º Promoción que se encuentra atendiendo el juzgado dado el índice de pendencia que presenta.

- **2.-** Adscribir a la JAT doña **Raquel Chacón Campollo**, como primer destino en su condición de Juez de adscripción territorial del TSJM al juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Navalcarnero, mientras permanezca su titular en comisión de servicios con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, y debiendo incorporarse al mismo tras causar alta de la situación de incapacidad temporal en la que se encuentra actualmente, permaneciendo entretanto atendido el juzgado por la jueza sustituta que se encuentra en la actualidad.
- **3.-** Adscribir a la JAT doña **Alba María García Matilla**, al Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, hasta reincorporación de su titular quien en la actualidad se encuentra en situación de incapacidad temporal, debiendo producirse su incorporación efectiva en el órgano judicial tras la realización del curso de especialización interesado
- **4.-** Adscribir a la JAT doña **Sara Gómez Rubín de Celix**, al Juzgado de Menores nº 3 de Madrid, hasta la reincorporación de su titular, quien en la actualidad se encuentra en situación de incapacidad temporal, debiendo producirse esta incorporación al órgano adjudicado, una vez se reincorpore al juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles (donde la JAT presta servicios en la actualidad) su titular (reincorporación previsible el próximo día 13/11/2023), disponiendo tras su cese de los cinco días previstos en el artículo 11 del Reglamento 2/2011 para resolver los asuntos pendientes y tras la realización del curso de formación interesado, al tratarse de una jurisdicción especializada.

Elévese el presente acuerdo a la próxima Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, y procédase a su inserción en el portal de transparencia.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, a los respectivos Decanatos de los partidos afectados, y a los interesados, haciéndoles saber que el presente acuerdo es susceptible de recurso en los términos previstos en los artículos 59, 14 y concordantes del Reglamento de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Así lo acuerdo y firmo,

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia